



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 00165 -2010-GORE-ICA/PR

Ica, **11 MAR. 2010**

VISTO, el Registro N° 01422-2010 y, el Oficio N° 217-2010-GRINF/SGE, sobre el Proyecto del Convenio Marco entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS** y el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva.

CONSIDERANDO:

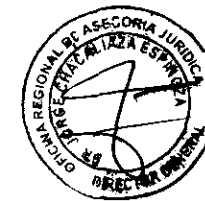
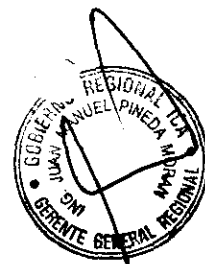
Que, los Gobierno Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal, y que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso k) del Art. 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", es atribución de la Presidencia Regional, el de celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia y solo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional.

Que, se tiene que el Convenio Marco entre la Municipalidad Distrital de San Andrés y el Gobierno Regional de Ica para el Financiamiento de la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, que permita desarrollar proyectos como son: a) **Habilitación del Boulevard de la Av. San Martín el Distrito de San Andrés – Pisco – Ica**; y b) **Malecón de San Andrés – Pisco - Ica**. Asimismo, el Convenio sería autorizado por sus respectivos consejos y operativizado con cartas de ejecución específica para cada proyecto.

Que, la Resolución Directoral N° 009-2007-EF/68.01 en su Art. 30° sobre las precisiones a los convenios de cooperación institucional para la evaluación de los PIP de un Gobierno Local, establece: Los Gobiernos Locales sujetos al SNIP pueden celebrar convenios de cooperación interinstitucional para contar con asistencia técnica en la evaluación de todos sus proyectos, con el Gobierno Regional en cuya circunscripción territorial se encuentran, con otro Gobierno Local, con universidades, asociaciones municipales u otra entidad especializada sin fines de lucro. Precepto legal concordante con la Quinta Disposición Transitoria que señala: Las Unidades Formuladoras de los Sectores del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales podrán formular y evaluar proyectos que sean de competencia municipal exclusiva, siempre y cuando se celebren los convenios a que se refiere el artículo 45° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

Que, bajo ese contexto legal y, del estudio y revisión del Proyecto del Convenio Marco entre la Municipalidad Distrital de San Andrés y el Gobierno Regional de Ica, para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, se observa que este tiene por objeto que la Municipalidad Distrital de San Andrés autorice al Gobierno Regional, para que formule y ejecute Proyectos de Inversión Pública, en la circunscripción territorial Municipal, cuya competencia es el nivel municipal, exclusivo de acuerdo al Art. 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el Art. 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Las denominaciones y detalles técnicos de los proyectos serán especificados en cartas de ejecución que para cada caso firmarán los titulares de ambos gobiernos. Por lo que el Proyecto de Convenio Marco que se analiza no contiene observación alguna que pueda formular este despacho, por lo que es de opinión que se **PROCEDA** con la suscripción del mismo.



Estando al Informe Legal N° 168-2010-ORAJ, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública", Decreto Supremo N° 102-2007-EF "Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública", Directiva N° 004-2007-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada por Resolución Directoral N° 009-2007-EF/68.01 y las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y la acreditación del Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Marco entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS** y el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva"; el mismo que cuenta con 10 Cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Municipalidad Distrital de San Andrés - Pisco y demás instancias administrativas ejecutivas del Gobierno Regional de Ica.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

D.F. ROMULO TRIVIÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **11 de Marzo del 2010**
Of. Circular N° **0437-2010-GORE-ICA-UAD**

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0165-2010** de fecha **11-03-2010**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)